

191152  
R. Dir. 718/4.004  
AL/eg

Ref: **NAVIPORT (RADIMON S.A.) – SITUACIÓN DEL BUQUE “PROVINCIAS UNIDAS”. DECLARAR ABANDONO.**

-----  
Montevideo, 17 de octubre de 2019.

**VISTO:**

La situación actual del buque de bandera nacional “Provincias Unidas”.

**RESULTANDO:**

- I. Que la mencionada embarcación se encuentra fondeada al Norte del Dique de Cintura del Puerto de Montevideo.
- II. Que la Prefectura Nacional Naval – Dirección Registral y de Marina Mercante comunica a esta Administración que la citada empresa, el 31/05/2019 cesa las operaciones y de trabajo que realiza con el buque “Provincias Unidas”.
- III. Que la empresa armadora Naviport (Radimon S.A.) manifiesta el 6/06/2019 que debido a su situación financiera, procederá al despido de sus trabajadores de tierra; y que el citado buque será abandonado, alijado de sustancias contaminantes y movido a surgidero seguro, de acuerdo a las directivas de la Prefectura del Puerto de Montevideo.
- IV. Que con fecha 11/06/2019 la Prefectura Nacional Naval advierte que se hizo efectivo el desembarco de la totalidad de los tripulantes, quedando el buque sin tripulación ni sereno abordado.
- V. Que la misma, intimó a la empresa Naviport (Radimon S.A.) a que permaneciera la tripulación mínima o sereno abordado, lo que no fue cumplido.
- VI. Que dicho buque se encuentra con oleosas, aguas sucias, basura y combustible abordado, lo que representa un inminente riesgo al medio ambiente.
- VII. Que la Unidad Gestión de Operadores informa con fecha 20/06/2019 que se procedió a la suspensión de la empresa Naviport (Radimon S.A.) del Registro de Operadores Portuarios y por cuerda separada se tramitará su inhabilitación.
- VIII. Que la Unidad Asesoría Técnica informa en actuación 20 que los seguros: de Casco y Máquina venció el 19/05/2019; y el de P&I está vigente hasta el 20/02/2020.
- IX. Que habiéndose solicitado información registral del buque “Provincias Unidas” a la Dirección Registral y de Marina Mercante, surge:
  - como último titular del buque la empresa Naviport (Radimon S.A.),
  - y embargos específicos, 2 (dos).

- X. Que por Resolución de Directorio 622/3.999 de fecha 11/09/2019 se resolvió intimar a las empresas Radimon S.A. y Rabit S.A. el retiro del buque "Provincias Unidas" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
- XI. Que en la misma, se resolvió intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
- XII. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio 622/3.999.
- XIII. Que en el periodo de emplazamiento comprendido entre el 18/09/2019 y 04/10/2019, la Agencia Marítima Rabit S.A. interpone recursos de revocación, anulación y apelación contra la citada Resolución.
- XIV. Que el Departamento Flota y Dragado informa que la situación de la mencionada embarcación permanece incambiada.
- XV. Que según el informe de la Unidad Asesoría Técnica de fecha 15/10/2019, no cuenta con cobertura de seguros vigente.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que habiendo vencido todos los plazos otorgados no se ha procedido al retiro del buque del lugar donde se encuentra.
- II) Que la inmovilidad de dicho buque afecta la operativa y seguridad portuaria, fluvial y marítima.
- III) Que además, no cuenta con los seguros exigidos, ya que ha vencido el correspondiente de Casco y Máquina, y se ha dado de baja el seguro de P&I.
- IV) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley N° 19.670, razón por la cual corresponde continuar con los trámites tendientes a declarar el abandono de dicho buque a favor de la Administración Nacional de Puertos.

**ATENTO:**

A lo expuesto y dispuesto por la Ley N° 19.670,

El Directorio en su Sesión 4.004, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

- 1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos al buque "Provincias Unidas", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a

esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque.

2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga para el caso concreto, la exoneración en forma total del impuesto al valor agregado de importación y anticipo del de importación, todo recargo incluso el mínimo y el adicional, derechos y tasas consulares, impuesto aduanero único a la importación, tasa de servicios aduaneros, tasa de contralor de importaciones, tasa de movilización de bultos, tasa de servicios extraordinarios, tasa de servicios automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del buque por parte de quienes contraten con la Administración Nacional de Puertos.

Cursar al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial para el cumplimiento del numeral 2. de la parte resolutive de la presente Resolución.

Hecho, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de lo dispuesto en el Resuelve N° 3.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.